



Ordenan a Congreso registro de migrantes

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia exhibió ayer al Congreso de la Unión por incumplir la orden que los propios legisladores se dieron para crear un registro de personas migrantes detenidas.

Por tres votos contra dos, la Segunda Sala de la Corte confirmó el amparo concedido en diciembre de 2022 por una jueza federal, que ordenó al Congreso cumplir el artículo octavo transitorio de la Ley Nacional de Registro de Detenciones, publicada en mayo de 2019.

“El Congreso de la Unión contará con un plazo de 180 días (para) crear un registro de personas migrantes”, dice el transitorio.

El plazo de 180 días terminó en noviembre de 2019. Casi tres años después, en octubre de 2022, la asociación civil Trotasueños, grupo de asistencia de la orden jesuita para refugiados en México, promovió el amparo para forzar al Congreso a cumplir el transitorio.

“La omisión atribuida a las autoridades responsables del Congreso de la Unión tiene su origen en el incumpli-

Suprema Corte de Justicia

“La omisión atribuida a las autoridades responsables del Congreso de la Unión tiene su origen en el incumplimiento de un deber concreto establecido... en la Constitución”.

miento de un deber concreto establecido tanto en una legislación única, como en la Constitución federal, para actuar y legislar en un determinado sentido”, afirmó la mayoría en la Corte.